



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

Proceso:	Impugnación Alimentos
Demandante:	Jefferson Correa Henao
Demandado:	Martha Lucia Galeano
Radicado:	05001 31 10 014 2021 00356 00
Decisión	Notifica Conducta Concluyente

1. En atención al poder conferido por Martha Lucia Galeano a través de correo electrónico, se reconoce personería al abogado MAURICIO ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO, para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.
2. En los términos del Art. 301 inc. 2° del CGP se tiene a la demandada notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso inclusive del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación del presente auto.
3. A partir de la notificación del presente auto, corre el término a la parte pasiva para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec2072cbc747a184335f8ff4348cc8262ae3fd7608b81adf8f12bf4ca8d841d**

Documento generado en 07/02/2022 04:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>